

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLER SOBRE DETERMINACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

1. SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO.
2. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO: PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:
 - ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de servicios.
 - PRODUCTO / META:
Meta 081
 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
Recursos Determinados - Rubro: FONCOR.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio para la realización de un taller especializado sobre determinación de cuencas hidrográficas, orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas en delimitación, análisis y gestión de unidades hidrográficas, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2484597. el objetivo es fortalecer las capacidades técnicas del personal vinculado a la gestión de cuencas hidrográficas y gestión de riesgos por inundaciones.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las capacidades técnicas del personal del Gobierno Regional de Ucayali en la identificación, delimitación y análisis de cuencas hidrográficas, conforme a la normativa vigente establecida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, contribuyendo a una adecuada planificación territorial y gestión sostenible del recurso hídrico.

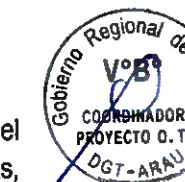
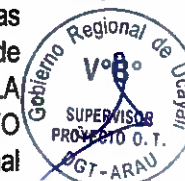
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El capacitador brindará el servicio de capacitación teórico-práctico sobre: Conceptos y clasificación de cuencas hidrográficas. Delimitación de cuencas mediante herramientas SIG. Análisis morfométrico de cuencas. Aplicación en la planificación y ordenamiento territorial del recurso hídrico.

El servicio será a todo costo e incluirá lo siguiente:

ITEM – DETALLE

| | |
|---|---|
| 1 | <ul style="list-style-type: none">✓ Capacitador para el curso:<ul style="list-style-type: none">• Día 02/03/2026: 8 horas académicas• Día 03/03/2026: 8 horas académicas✓ Coffee break (20 participantes) ✓ Local con aforo mayor a 20 personas, equipado con proyector multimedia, sistema de ventilación y mobiliario adecuado. |
|---|---|



| |
|--|
| |
|--|

6.1 ACTIVIDADES

Para el desarrollo del servicio se realizarán las siguientes actividades:

- Elaboración del plan de trabajo y temario del curso.
- Desarrollo del marco conceptual y normativo sobre recursos hídricos.
- Capacitación en delimitación de cuencas mediante modelos digitales de elevación (MDE).
- Aplicación práctica con software SIG.
- Desarrollo de ejercicios aplicados al ámbito regional.
- Capacitación mínima de 16 horas académicas.

6.2 PROCEDIMIENTO

El contratista deberá presentar un plan de trabajo que incluya:

- Metodología participativa.
- Desarrollo teórico.
- Taller práctico con uso de herramientas SIG.
- Aplicación a un caso real del departamento de Ucayali.

6.3 PROGRAMA DE LA CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales en la determinación y análisis de cuencas hidrográficas, aplicando criterios hidrológicos y herramientas geoespaciales para su integración en procesos de ordenamiento territorial.

RESULTADOS ESPERADOS

- Los participantes comprenderán la estructura y funcionamiento de una cuenca hidrográfica.
- Identificarán métodos técnicos para la delimitación de cuencas.
- Aplicarán herramientas SIG para el análisis hidrológico.
- Integrarán la información de cuencas en procesos de planificación territorial.

PROGRAMA

DÍA 02/03/2026 : MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

8:00 – 8:30 am

Registro de participantes

8:30 – 9:00 am

Palabras de bienvenida

9:00 – 10:30 am

- Conceptos básicos de hidrología
- Clasificación de cuencas hidrográficas
- Marco normativo nacional



89

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN
LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.**

10:30 – 11:00 am

Coffee break

11:00 – 1:00 pm

- Gestión integrada de recursos hídricos
- Competencias de la ANA

1:00 – 2:00 pm

Almuerzo

2:00 – 5:00 pm

- Introducción a modelos digitales de elevación
- Principios de delimitación automática de cuencas
- Parámetros morfométricos

Cierre del día

DÍA 03/03/2026 : APLICACIÓN PRÁCTICA EN SIG

8:00 – 8:30 am

Registro

8:30 – 10:30 am

- Delimitación de cuencas en software SIG
- Generación de red de drenaje

10:30 – 11:00 am

Coffee break

11:00 – 1:00 pm

- Cálculo de área, perímetro y pendiente
- Interpretación cartográfica

1:00 – 2:00 pm

Almuerzo

2:00 – 4:00 pm

- Taller práctico aplicado a una cuenca del ámbito regional

4:00 – 5:00 pm

- Discusión técnica
- Evaluación y cierre

7. PERFIL DEL SERVICIO:

- N° de RUC vigente en estado activo y condición habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- DNI o carnet de extranjería.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Código de cuenta interbancaria.

7.1. Del Personal Clave



08

TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.

- **Formación Académica**
Ingeniero Colegiado y Habilitado en las carreras de Ingeniería: geográfica, forestal, ambiental y/o afines.
- **Experiencia**
- Experiencia laboral general no menor de (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica no menor de (01) año como especialista en Sistemas de información geográfica, y/o Ordenamiento territorial.
- **Capacitación**
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica y/o cursos cuencas hidrográfica, modelamiento hídrico, Delimitación de cuencas hidrográficas, deberán ser acreditados con certificados o constancias de estudios.
- Trabajo en equipo, respeto, responsabilidad, ética, transparencia, honestidad, dinamismo, proactivo, capacidad de planificación y organización, adaptabilidad en el desempeño de sus funciones.

8. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en una (01) sola armada, luego de la presentación del "Informe de la Capacitación Realizado" y otorgada la conformidad de la Dirección de Gestión del Territorio de la Autoridad Regional Ambiental, previo informe del Coordinador del Proyecto.

| PAGO | CONCEPTO | % DE PAGO DEL MONTO TOTAL CONTRACTUAL |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|
| Pago único a la conformidad del entregable único | Informe de la Capacitación Realizado | Entregable Único al 100 % |

Lo cual debe ser afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados - FONCOR

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Lugar.

Sera establecido por el consultor y deberá contar con los medios audiovisuales y las condiciones adecuadas para desarrollar la capacitación.

Plazo.

El servicio será realizado entre los días 02 y 03 de marzo del 2026

10. PENALIDAD:

10.1. Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la Contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



10.2. Otras Penalidades

No Aplica.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

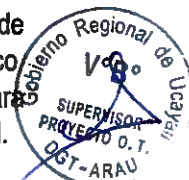
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos,



66

**TERMINOS DE REFERENCIA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDADES EN
LA GESTION DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN LAS 4 PROVINCIAS DEL
DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N°2484597.**

documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOHANA HOYOS CARDOZO
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO 67
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

